

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4 DE MALAGA

CIUDAD DE LA JUSTICIA. C/ FISCAL LUIS PORTERO, S/N

Teléfono: 951-939044 951-939244. Fax: 951-939144.

Procedimiento: PROCED.ABREVIADO 62/2014. Negociado: LC

N.I.G.: 2006743P20140002207.

De: E

Contra: ~~NOEMILARA CRUZ~~

Procurador/a: NOEMI LARA CRUZ

Letrado/a: FELIPE MATEO BUENO

AUTO

En MALAGA a seis de marzo de dos mil quince.

HECHOS

UNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Visto que el Ministerio Fiscal ha solicitado el sobreseimiento y no concurriendo otra parte acusadora, procede decretar el **sobreseimiento provisional** de las actuaciones.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art.779.1.1ª de la LECr se deberá notificar dicha resolución a quienes pudiera causar perjuicio la misma, aún cuando no se hayan mostrado parte en la causa.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

Notifíquese la presente resolución a las partes a quienes pudiera causar perjuicio.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en plazo de tres días y, subsidiaria o directamente sin necesidad del anterior, recurso de apelación en plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma D. MARIO MORJEL BAEZA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4 DE MALAGA y su partido.- Doy fé.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fé.

